

## EL SILENCIO SOBRE LOS CRISTIANOS EN LA HISTORIA DE ROMA DE CASIO DION

*Fernando Gascó la Calle*

Los distintos intérpretes que han abordado la obra de Casio Dion se han sorprendido de que el historiador no mencionara a lo largo de su *Historia de Roma* a los cristianos. Ausencia especialmente flagrante cuando procedía de Bitinia, zona que junto con la del Ponto al ser inspeccionadas por Plinio, hacía más de un siglo con relación a la fecha en la que Dion escribía su obra, había sugerido los siguientes comentarios:

*Multi enim omnis aetatis, omnis ordinis, utriusque sexus etiam vocantur in periculum et vocabuntur. Neque civitates tantum, sed vicos etiam atque agros superstitionis istius contagio pervagata est (10,96,9).*

También sorprende la ausencia por hallarse en un hombre ilustrado quien, puesto que se vanagloriaba de sus múltiples lecturas<sup>1</sup>, podía haber conservado alguna referencia a los cristianos de las que se encontraban en Plinio, Tácito, Suetonio, Luciano, Marco Aurelio, Celso Galeno...<sup>2</sup> Los distintos cargos públicos que ocupó a lo largo

---

1. Frg. 1,2.

2. Sobre la documentación y fuentes utilizadas por Casio Dion cfr. F. Millar, *A Study of Cassius Dio*, Oxford, 1964, 32-8 y F. Gascó, *La Concepción historiográfica de Casio Dion*, Tesis mecanografiada, Univ. de Sevilla, 1981, 61-80.

de su vida y que le llevaron a recorrer distintas zonas del Imperio<sup>3</sup>, sin duda le debieron poner en relación con este grupo religioso que por estos tiempos había alcanzado una notabilísima expansión de la que los propios cristianos hablaban con satisfacción:

*Hesterni sumus, et vestra omnia implevimus, urbes, insulas, castella, municipia, conciliabula, castra ipsa, tribus, decurias, palatium, senatum, forum; sola vobis reliquimus templa* (Tertuliano *Apolog.* 37,4)<sup>4</sup>.

Otra prueba de la difusión y consistencia del cristianismo en este período es el atractivo que la nueva secta ejerce sobre personas de una más elevada extracción social<sup>5</sup>. Tampoco constituían los cristianos un grupo que por discreto pudiera pasar desapercibido: habían sido objeto de persecuciones en diversos sitios en tiempos de Septimio Severo<sup>6</sup>, algunos de entre ellos se habían presentado espontáneamente ante los jueces<sup>7</sup> y su afán proselitista es deducible de la propia expansión.

Las razones aducidas por los intérpretes para explicar esta ausencia en la obra de Casio Dion se fundamentan en la actitud ideo-

3. En torno al hombre y su carrera cfr. Millar (1964), 5-27 con las rectificaciones que para ciertos aspectos, por ejemplo el tema del primer consulado, ofrece C. Letta, «La composizione dell'opera di Cassio Dione: cronologie e sfondo storico-politico», en *Ricerche di Storiografia greca di età romana*, Pisa, 1979, 117 ss. También muy interesante esta obra por la cronología que ofrece de la obra de Casio Dion.

4. Otros pasajes de Tertuliano en *Ad Nationes* 1,14 y *ad Scapulam* 2,10. W.H.C. Frend, *Martyrdom and Persecution in the Early Church*, Oxford, 1965, 303 ss. y «Open Questions Concerning the Christians and the Roman Empire in the Age of the Severi», *JThS*, N.S. 25 (1974), 333. Ambos trabajos de Frend recuerdan con acierto el epígrafe de Avircio Marcelo para documentar la expansión del cristianismo en este momento.

5. Eusebio de Cesárea *HE* 5,21,1: «Por el mismo tiempo del reinado de Cómodo, nuestra situación dio un cambio hacia una mayor suavidad. La paz, con ayuda de la gracia divina, abarcaba a todas las iglesias de toda la tierra habitada. Fue también cuando la doctrina salvadora iba poco a poco ganando a toda alma de toda clase de hombres para el culto piadoso del Dios de todas las cosas, tanto que ya incluso muchos de los que en Roma sobresalían por su riqueza y linaje marchaban al encuentro de su salvación con toda su casa y toda su familia.» (Trad. de A. Velasco Delgado).

6. Sobre las persecuciones en tiempos de Septimio Severo ver las dos obras citadas de Frend (1965) y (1974). Parece que estas persecuciones se dirigieron contra los catecúmenos. Hay algunos problemas con relación a las citadas persecuciones cfr. K. H. Schwarte, «Das angebliche Christengesetz des Septimius Severus», *Historia* 12 (1963), 185-208. Este trabajo evidenció la escasa base sobre la que se apoyaba la persecución que se atribuyó a Septimio Severo. Frend presenta el problema como una cuestión todavía debatible y que en buena medida hay que centrarla en una discusión sobre la *Historia Augusta* como fuente documental.

7. Especialmente los montanistas cfr. algunos casos recogidos por G. C. M. De Ste Croix, «¿Por qué fueron perseguidos los primeros cristianos?», en M. I. Finley, *Estudios sobre historia antigua*, Madrid, 1981, 260 s.

lógica del autor que se obstinaba en cerrar los ojos a aquello que repugnaba a su opción religiosa tradicional:

«An interest in the Jew and Jewish custom might naturally have led to a similar interest in Christians, but it is one of the curiosities of Dio's History that they are never so much as mentioned, and this in an age in which Christianity was beginning to loom large in the attention of the ruling powers. Given Dio's repressive views on religious innovation one might even surmise that his references were so hostile that Christian excerptors and epitomists simply omitted them; but it is clear that in his account of the 'miracle of the rainstorm' which saved a Roman army on the Danube under Marcus Aurelius he gave simply the official version—that the miracle was brought about by Arnuphis, an Egyptian *magus*—and did not mention the Christian claim. Similarly, with the burning of Rome in 64 he gives a straightforward account in which Nero's guilt is not questioned (had he blamed the Christians in his text, we could have expected some comments from Xiphilinus here also). The thing remains a mystery, but it is difficult to believe that his total silence about Christianity was not deliberate»<sup>8</sup>.

Sin embargo, la explicación quizás podía ser más sencilla si se atribuye a una identificación en Casio Dion<sup>9</sup> entre cristianos y judíos atestiguada en otros autores<sup>10</sup>. Vistas desde fuera las diferencias doctrinales entre las dos opciones religiosas podían resultar irrelevantes. Al menos así pensaban aquellos a quienes los apolo-gistas cristianos respondían rechazando las acusaciones que tradicionalmente se habían lanzado contra los judíos y con las que ahora se denostaba a los cristianos<sup>11</sup>.

8. Millar (1964), 179, otras referencias en pp. 108 y 171 en la primera para indicar que si bien en el *Discurso de Mecenas* no citaba a los cristianos seguramente sí pensaba en ellos y en la segunda para indicar que el historiador no apreció los dos fenómenos más importantes de su tiempo: el cristianismo y la amenaza de los bárbaros.

9. O a un deseo de estar por encima de estas penosas cuestiones. Cfr. S. Mazzarino, *El fin del mundo antiguo*, México, 1961, 123 s.

10. Frend (1965), 319 ss. y (1974), 335, n. 7.

11. Asesinatos rituales, ateísmo, etc. S. W. Baron, *Historia social y religiosa del pueblo judío*, Buenos Aires, 1968, 209-29.

Un texto de la *Historia de Roma* de Casio Dion confirma lo que decimos:

«Domiciano mató en este mismo año a otros muchos incluso a Flavio Clemente el cónsul, aunque era su primo y tenía por mujer a Flavia Domitila su pariente. Acusó a ambos de «ateísmo» (ἔγκλημα ἀθεότητος), acusación por la que otros muchos que se dejaban arrastrar hacia las costumbres de los judíos (ἐς τὰ τῶν Ἰουδαίων ἦθη ἐξοκέλλοντες) fueron juzgados, y unos murieron, y los otros fueron privados de sus riquezas, sin embargo, Domitila simplemente fue desterrada a Pandataria» (67,14,1-2).

Sabemos por noticias ofrecidas por Eusebio de Cesárea y San Jerónimo que Flavia Domitila era cristiana<sup>12</sup>. Parece, por tanto, correcto pensar que si Casio Dion no habla de los cristianos es, simplemente, porque los entiende como personas «que se dejaban arrastrar hacia las costumbres de los judíos» (ἐς τὰ τῶν Ἰουδαίων ἦθη ἐξοκέλλοντες).

Sin embargo, y con intención de matizar lo dicho, creemos que en un pasaje del *Discurso de Mecenas* tiene Casio Dion especialmente presente a los cristianos, aunque no les nombre como tales. Como es sabido, y se viene repitiendo desde el siglo pasado, el *Discurso de Mecenas* (52,14-40) en la *Historia de Roma* es un proyecto político camuflado por cuyo medio el historiador presentaría una serie de medidas a tomar acordes con los intereses del orden senatorial<sup>13</sup>. No vamos a entrar en detalles, pero las reformas propuestas son, en términos generales, de carácter muy tradicional, y prestan mucho cuidado a todas aquellas cuestiones que pudieran alterar el orden establecido<sup>14</sup>. Entre los aspectos que caen bajo la consideración de Casio Dion y que, según él, requieren puntual atención se encuentran ciertos fenómenos religiosos:

«...rechaza y castiga (μίσει και κόλαζει) a los que adopten formas extranjeras en este aspecto (religión), no sólo a causa de los dioses, pues quien les desprecia tampoco pondrá por

12. Eusebio *HE* 3,18,4 *Chron.* 218 y S. Jerónimo *Epist.* 108. Sobre discrepancia entre los textos y explicación Frensd (1965), 229, n. 41.

13. Sobre la historia de la interpretación del discurso de Mecenas Gascó (1981), 123-134.

14. Gascó (1981), 135-186.

delante en su estima a ningún otro, sino porque los tales anteponiendo a démones nuevos convencen a muchos a cultivar cosas que nos son extrañas, y de éstos se derivan juramentaciones (συνωμοσῆαι), revueltas (συστάσεις) y asociaciones (ἑταιρεῖαι), cosa que es lo menos conveniente para la monarquía. No permitas a ninguno ser «ateo» (ἄθεῖω) o mago (γόητι)...» (52,36,1-2).

Los reproches que aplica Casio Dion a los fenómenos religiosos que se deben perseguir se acomodan perfectamente a los tradicionales que se aplicaban a los cristianos. Por supuesto, se trata de un culto extranjero excluyente, puesto que reconoce a un solo Dios; este es el sentido que tiene la palabra «ateo»<sup>15</sup>, y cuya acción proselitista tuvo incluso en Roma unos resultados importantes desde mediados del siglo II<sup>16</sup>. También, y prescindiendo de que fuera o no uno de los cargos por los que se condenaba a los cristianos, formaban unas asociaciones sospechosas<sup>17</sup>. La acusación de ateísmo la compartían cristianos y judíos, y la de magia, según nos deja ver el *Contra Celso* de Orígenes, debía ser una de las más repetidas<sup>18</sup>.

Ciertamente no se trata de peculiaridades exclusivas de los cristianos, incluso en otras partes de su obra nos habla en contra de la penosa adopción de cultos extranjeros por algunos emperadores<sup>19</sup>. Pero de lo que no cabe duda es de que todas estas características coincidían con las acusaciones lanzadas desde antiguo contra los cristianos.

Sustenta la presunción de que Casio Dion estuviera pensando en los cristianos el que otros miembros de la clase gobernante de tiem-

15. De Ste Croix (1981), 262 y su referencia al trabajo de Harnack en n. 126.

16. G. La Piana, «The Roman Church of the End of the Second Century», *HTHR* 18 (1925), 261-77. A mediados del siglo II el cristianismo deja de ser una religión extranjera en Roma.

17. De Ste Croix (1981), 252: «Las teorías de que las iglesias cristianas podían ser consideradas como *Collegia illicita*, asociaciones fuera de la ley, bien en el sentido de que eran irremediablemente ilegales (de forma que sus miembros podían en cualquier momento ser objeto de sanción criminal), o solamente porque no habían sido permitidas (y por tanto eran susceptibles de ser perseguidas si no obedecían una orden de dispersión), tales teorías han sido atacadas de forma vehemente por especialistas en derecho público romano durante los últimos años; y a pesar de algunos textos que sugieren que debió haber alguna irregularidad técnica, estoy convencido de que este aspecto no puede haber tenido importancia real; no sabemos de ningún cristiano que fuera perseguido por pertenencia a un *collegium illicitum*». Cfr. las fuentes citadas en la n. 92 de la misma obra y misma p. Plinio hablaba en 10,96,7 de *hetaerías*, la misma palabra utilizada por Casio Dion en el pasaje del *Discurso de Mecenas*.

18. *Contra Celso* 1,7; 1,38; 1,68; ...

19. *Contra las innovaciones religiosas de Heliogábalo* 79,11 (Bois. 462) y 79,11,3-12 (Bois. 464).

pos del historiador estén documentados como enemigos del cristianismo<sup>20</sup>. Pensamos que también apoya esta sugerencia las distintas noticias que tenemos de judíos estimulando persecuciones o motines contra los cristianos<sup>21</sup>. Además de un posible celo religioso, era sin duda un peligro para los judíos el verse envueltos en un conjunto indiscriminado con los cristianos quienes poseían todos los rasgos que les debían hacer acreedores del odio y castigo (μίσει και κόλαζε) del emperador, según recomendaba Casio Dion.

---

20. Frend (1965), 332 s. y Lactancio en *Div. Inst.* 5,11,19 hablaba de cómo Ulpiano recogió y publicó en su tratado *De officio proconsulis* los rescriptos imperiales que dictaban las leyes que podían aplicarse a los cristianos.

21. Frend (1965), 334. Recordar también el importante texto de Casio Dion sobre los judíos (37,17), que por tanto cabe también aplicarlo a los cristianos, en el que pone de manifiesto su rechazo hacia esta forma religiosa.